RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 109-2025-A/MDA

Awajún, 09 de abril de 2025

VISTO:

El Informe N°160-2025-OEySO/GEIN/MDA, de fecha 04 de abril de 2025; Informe N° 223-2025-GEIN/MDA, de fecha 07 de abril de 2025; Informe N° 0175-2025-GM/MDA, de fecha 07 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, en su artículo 1°, numeral 7. señala "La Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, (...) o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente". Y supletoriamente, teniendo en cuenta el artículo 186° del Decreto Supremo N°377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "(...) durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta;

Que, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA", aprobada con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, establece en el numeral 6.8.3 que el inspector o supervisor es el responsable de velar permanentemente por el cumplimiento de lo establecido en los documentos del expediente técnico de obra y normas técnicas aplicables; y, cumple principalmente las funciones siguientes:

a) Validar el informe de revisión del expediente técnico de obra presentado por el residente de obra previo al inicio de la ejecución física de la obra, el mismo que debe ser elevado a la entidad, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como inspector o supervisor.
b) Controlar directa y permanentemente la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra.
c) Absorber las consultas que formule el Residente de obra sobre los aspectos técnicos de la obra.
d) Aprobar la conformidad técnica de los trabajos ejecutados, de la calidad de los materiales utilizados y de la calidad de mano de obra utilizada.
e) Velar porque se cumpla el programa de ejecución de obra vigente, así como con la conclusión de la ejecución de la obra dentro del pazo establecido.

f) Controlar que los gastos incurridos en la ejecución de los trabajos correspondan a la necesidad de la ejecución de la obra.
g) Efectuar el monitoreo de los riegos identificados, velando que la implementación de la respuesta u monitoreo de los riesgos se realicen oportunamente.
h) Opinar oportunamente sobre las propuestas de modificación en el costo, plazo o calidad de la obra en ejecución, respecto a lo previsto en el expediente técnico de obra aprobado, requeridas por el residente de obra.
i) Aprobar modificaciones no significativas a lo establecido en el expediente técnico.
j) Revisar, validar y observar, de ser el caso, el contenido de los informes periódicos emitidos por el residente de obra.
k) Revisar, validar y observar, de ser el caso, la planilla del personal obrero y administrativo emitido por el residente de obra.
l) Emitir un informe periódico sobre sus actividades desarrolladas, recomendando acciones que deben adoptarse para asegurar el cumplimiento del costo, plazo y calidad de la ejecución de la obra.
m) Registrar y mantener actualizado en el sistema INFOBRAS, la información generada respecto a la ejecución de obras públicas por Administración Directa.
n) Participar en las sesiones del Comité de Seguimiento de Inversiones del SNPMGI y de las reuniones de seguimiento, en caso de ser convocado.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 096-2025-A/MDA, de fecha 02 de abril de 2025, se aprueba el expediente del Proyecto IOARR ***"Renovación de Cobertura para Protección Estructuras, en el (la) I.E. N° 00823, en el Centro Poblado Nueva Santa Cruz, Distrito de Awajun, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, con código único 2670812***;

Que, mediante Informe N° 160-2025-OEySO/GEIN/MDA, de fecha 04 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Ejecución y Supervisión de Obras, Informa al Gerente de Infraestructura, que de manera inmediata se debe realizar la designación del Inspector de Obra mediante acto resolutivo siendo un personal profesional de la entidad, quien realizará las funciones de Inspector durante la ejecución y liquidación de la IOARR ***"Renovación de Cobertura para Protección Estructuras, en el (la) I.E. N° 00823, en el Centro Poblado Nueva Santa Cruz, Distrito de Awajun, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, con código único 2670812***; con el fin de dar continuidad la ejecución de la obra, de acuerdo a los lineamientos de la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, y conforme lo estable la Resolución de la Contraloría N°432-2023-CG.

Que, con el Informe N° 223-2025-GEIN/MDA, de fecha 07 de abril de 2025, el Gerente de Infraestructura, remite a la Gerencia Municipal el expediente administrativo solicitando la designación del Inspector de Obra para la continuidad con la supervisión de la ejecución y liquidación de la IOARR "***Renovación de Cobertura para Protección Estructuras, en el (la) I.E. N° 00823, en el Centro Poblado Nueva Santa Cruz, Distrito de Awajun, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, con código único 2670812*** ; recomendando designar al Ing. RONAL TEOVALDO DELGADO TONGO con CAP N° 280869 quien ocupa el Cargo como Jefe de Ejecución y Supervisión de Obras de la Entidad Municipal;

Que, a través del Informe N° 0175-2025-GM/MDA, de fecha 07 de abril de 2025, el Gerente Municipal, deriva al despacho de Alcaldía el expediente administrativo para designar a través de un acto resolutivo al Inspector de la indicada Obra;

Por lo expuesto en los considerandos y con las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al **ING. RONAL TEOVALDO DELGADO TONGO con CAP N° 280869 –** Jefe de Ejecución y Supervisión de Obras, como **INSPECTOR DE OBRA,** para la ejecución y liquidación de la IOARR denominado "***Renovación de Cobertura para Protección Estructuras, en el (la) I.E. N° 00823, en el Centro Poblado Nueva Santa Cruz, Distrito de Awajun, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, con código único 2670812***;

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al Interesado, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura y demás áreas competentes, para conocimientos y fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional www.gob.pe/muniawajun

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN
FERMIN YAGKITAI ENTSAKUA
ALCALDE
DNI: 01036688

Cc. Gerente Municipal
C.c OEySO/GEIN/MDA
Cc.GEIN/MDA.
SG/avma.